



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ptas
Fuera de la Capital. » »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.— De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1970

Sábado 21 de marzo

Número 66

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación
y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de fecha 6 de marzo de 1970, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Quintanilla San García.

"Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Quintanilla San García (Burgos), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal

de Quintanilla San García, Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Colada de Villarta a Cerezo de Riotirón.

Colada de Briviesca a Santo Domingo de la Calzada.

Las dos coladas con anchura de 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el proyecto de clasificación, redactado por el Ingeniero Agrónomo, don Manuel Martínez de Azagra, cuyo contenido se tendrá presente en todo lo que les afecta.

Segundo.— Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, a 6 de marzo de

1970.—P. D., L. García de Oteyza, Ilmo. Sr. Director General de Ganadería".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de marzo 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

SECRETARÍA GENERAL

Circulares sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don David Arnáiz Martínez, arrendatario del acotado de caza de Castrillo Solara, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y evitación de posibles desgracias personales y de los animales domésticos.

Burgos, 11 de marzo 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

1.154.—120,00

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Patricio Echeva-

ría Elorza, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por la finca "Cristo de Villahizán", sita en el término municipal de Villa verde del Monte, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y evitación de posibles desgracias personales y de los animales domésticos.

Burgos, 9 de marzo de 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.
1.050.—126,00

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Jesús Iñiguez Gómez, Presidente del acotado de caza de Briviesca, núm. 49, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por dicho término, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias personales y de animales.

Burgos, 3 de marzo de 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.
1.118.—117,00

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde de Salas de Bureba, para que, a partir de los ocho días, siguientes a la publicación de esta circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales

dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias personales y de animales.

Burgos, a 6 de marzo 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.
1.056.—114,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el recurso de apelación derivado de los autos seguidos entre los litigantes a que después se hará mención, se dictó sentencia por la Sala de lo Civil que contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de Burgos, y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelado, don Roberto Manzanares Rey, por sí y como representante legal de su esposa doña Carmen Campo Roiz, mayores de edad y vecinos de Santander, representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendido por el Letrado don Ignacio Martín Calleja, y de la otra, como demandada-apelante, «La Compañía de Seguros Bilbao», con domicilio en Bilbao, representado en esta instancia por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado don Aurelio Gómez Escolar, y como demandados-apelados, don Angel Posado Alvarez, conductor y vecino de San Adrián del Valle y don José de Anta Capedello, vecino de Valladolid, mayores de edad, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad e indemniza-

ción de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 20 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Fallamos: Que confirmamos en parte la sentencia dictada con fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve por el Juzgado de primera instancia número uno de los de Burgos, y estimando parcialmente la demanda formulada en representación de don Roberto Manzanares Rey, que litiga por sí y como representante legal de su esposa doña Carmen Campo Roiz, condenamos a los demandados don Angel Posado Alvarez, D. José de Anta Capedello y a la Compañía de Seguros «Bilbao, S. A.», a que le abonen, en concepto de daños y perjuicios y en régimen de solidaridad, la suma de ciento veintitrés mil trescientas sesenta y nueve pesetas (123.369); sin hacer declaración sobre las costas del juicio en las dos instancias seguidas.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Jose H. Moyna.—Manuel Aller.—Rubricados.

Lo anteriormente transcrito concuerda con su original al que me remito en fe de ello.—Y cumpliendo lo acordado y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a siete de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.
1.057.—535,00

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Vicen-

te Fernández Alonso, de Burgos, contra doña Candelas Movilla Moreno, de Briviesca, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada:

1.—Rústica. Heredad de secano, en el término municipal de Briviesca, al pago de El Banco o Tras la Iglesia, de 50,75 áreas, linda norte, Dionisio González, hoy valladar; sur, Aurelio Rivera, hoy Manuel Barcina; este, camino, y oeste, Anastasio Moneo. Tasada en 40.000 pesetas.

2.—Rústica. Heredad de secano, en término municipal de Briviesca, al pago de Val de Santamaría, de 45 celemines o 78,75 áreas, que linda al norte, Jesús del Campo; sur, Cabildo y Jesús del Campo; este, Cabildo, y oeste, valladar. Tasada en 15.000 pesetas.

3.—Rústica. Heredad en término municipal de Briviesca, al pago de Valsorda, de 20 celemines o 35 áreas, que linda al norte, valladar; sur y oeste, Félix del Campo, y este, camino. Tasada en 10.000 pesetas.

4.—Rústica. Heredad en término municipal de Briviesca, al pago de Valdenaso, de 31,50 áreas, actualmente de 36 celemines o 63 áreas, que linda al norte, Brígida Moreno, hoy Julio García; sur, camino de la Granja, hoy Julio García y Torca; este, valladar, hoy camino, y oeste, los Angulo, hoy valladar alto. Tasada en 6.000 pesetas.

5.—Rústica. Heredad en término municipal de Briviesca, al pago de Carramonte, de una fanega o 21 áreas, que linda norte, Honorato Hernáez; sur, un vecino de Prádanos de Bureba; este y oeste, valladar. Tasada en 4.000 pesetas.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día 29 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacer-

se a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación de cargas obra en autos, donde puede examinarse en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a nueve de marzo de mil novecientos setenta.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

1.059.—473,00

Don José María Azpeurrutia Moreno Magistrado, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de apremio que en este Juzgado se tramita, dimanante de las diligencias preparatorias número 118-66, por imprudencia, contra Alfredo Crespo Crespo, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, la motocicleta marca ISO, matrícula BU-13.603, con motor número IMI 04783 M3, de 2 cilindros, 2 H. P. con dos asientos, bastidor IMI 04784 M3, con un peso en vacío de 98 kilos y 160 de carga máxima, tasada en seis mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de abril próximo y hora de las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Todo licitador que desee tomar parte en la misma, consignará en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito, no será admitido.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.^a Que dicha máquina, se encuentra depositada en este Juzgado, donde puede ser examinada.

Dado en Burgos, a catorce de marzo de mil novecientos setenta.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

1.179.—214,00

Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Oficial del Juzgado Comarcal de la ciudad de Briviesca, en la actualidad en funciones de Secretario,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 4 de 1970, sobre imprudencia, seguido en este Juzgado contra el súbdito belga Zariuh Ramadan Mohamed, de 23 años de edad, empleado, domiciliado en Bélgica, Verviers, calle Mihjee, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a siete de marzo de mil novecientos setenta. El señor don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra el súbdito belga Zariuh Ramadan Mohamed, de 23 años de edad, empleado, domiciliado en Bélgica, Verviers, calle Mihjee, sobre imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado súbdito belga, Zariuh Ramadan Mohamed, como autor responsable de la falta que se le imputa, a la pena de multa de quinientas pesetas y al pago de las costas procesales, así como que abone al perjudicado Mariano Hernández Sánchez, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de tres mil pesetas (3.000 pesetas), que pericialmente han sido tasados.—Raúl Oscar Jato.—Rubricado.

Lo testimoniado es cierto y conculda consu original a que me refiero.—Y para que conste, y sirva de notificación al denunciado Zariuh Ramadan Mohamed, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a diez de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario en funciones, Buenaventura Cuartango Serrano.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso conten-

cioso-administrativo con el número 28 del año 1970, interpuesto por "Inmobiliaria Burgos, S. A.", y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, en sesión de 5 de noviembre de 1969, denegatorio de petición de que quedara en suspenso el plazo de comienzo de las obras de la licencia otorgada para la construcción de once bloques de viviendas entre las calles P-50, Plaza del Vena y calle de La Plata.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de marzo de 1970. El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, R. Mendizábal.

Jefatura Provincial de Carreteras

Devolución de fianza

Contratista: D. Abraham de las Heras de la Cal, Tesorera, 3, Burgos.

Importe de la fianza: pesetas 5.105,03.

Clase: Metálico.

Designación de las obras: C.N.I. Madrid a Irún, kilómetros 202,610. Mejora local. Tramo: Lerma.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.—Sucursal de Burgos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos

que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Burgos, a 10 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe, R. Cañada. 1.101.—191,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de líneas eléctricas cuyas características se señalan seguidamente:

Referencia: RI. 2.741

Exp.: 13.763.—F.190.

Peticionario: D. Manuel Cuiña Martínez.

Objeto de la instalación: Riegos en finca del peticionario.

Características principales: Línea a 3 kv. de 15 m. de longitud, derivación de la línea de Quecedo a Valhermosa de Valdivielso, al centro de transformación solicitado, de tipo en caseta con transformador de 2 KVA. y relación de transformación 3.000/220-127 V., situado en finca agrícola, propiedad del peticionario, en término de Valhermosa de Valdivielso.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 47.874 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, con-

tados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de marzo de 1970. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.066.—196,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características se señalan seguidamente:

Referencia: RI. 2.718.

Exp.: 15.845.—F. 194.

Peticionario: "Martínez y Compañía, S. L."

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro a Fábrica de Harinas del peticionario.

Características principales: Centro de transformación, de tipo en caseta, con un transformador de 100 KVA. y relación de transformación 13.200/220-127 V., a instalar en Fábrica de Harinas en Cojóbar.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 189.234,76 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de marzo de 1970. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.069.—173,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características se señalan seguidamente:

Referencias: RI. 5.292.

Exp.: 15.815.—F. 196.

Peticionario: Nuclenor, S.A.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a Oficinas de Nuclenor, en obra de Santa María de Garoña.

Características principales: Centro de transformación de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. y relación de transformación 3.000 / 230-133 V. situado en las inmediaciones de las oficinas de Nuclenor, en la obra de Santa María de Garoña.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 38.607 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de marzo de 1970. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.072.—187,00

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal
Burgos - Alava

Subasta de Pastizales

Habiendo sido aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 5 de los corrientes, el Plan de Aprovechamientos de Pastizales en los montes consorciados de la provincia de Burgos para el año 1970, en el que se incluye el pastizal situado en el monte Los Molinos, propiedad del Ayuntamiento de Poza de la Sal, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y R. de M. aprobado por D. 485/1962, de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de

Montes de 8 de junio de 1957, se celebrará subasta para la enajenación del citado aprovechamiento, en el Ayuntamiento de Poza de la Sal (Burgos), bajo la presidencia del Sr. Alcalde del mismo o persona en quien delegue, con la asistencia de un representante del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, a las 12 horas del día siguiente hábil de transcurridos diez, también hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de acuerdo con los datos siguientes:

Clase de aprovechamiento: Pastizal.

Superficie aproximada: 13 Has.

Carga ganadera: 35 cabezas de ganado vacuno y 120 cabezas de ganado lanar, y siega del heno.

Epoca de aprovechamiento: Para el vacuno, del 15 de abril al 1 de noviembre de 1970 y el lanar, del 1 de noviembre al 15 de diciembre de 1970.

Tasación inicial: 11.725 ptas
Indemnizaciones reglamentarias al P. F. E.: 770 pesetas aproximadamente.

Los pliegos para optar a la subasta se ajustarán al modelo que al final se indica y se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en el Ayuntamiento de Poza de la Sal, hasta las 12 horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo ingresar cada concursante, a la presentación del pliego, el 2 por 100 de la tasación (234,50 ptas.) en concepto de fianza provisional.

El adjudicatario deberá depositar en concepto de fianza para responder de posibles daños, en la Caja de Depósitos de Hacienda y a nombre del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio H. F. de Burgos, el 4 por 100 del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productos

mencionados, podrán ser solicitados en las oficinas de este Servicio o en el Ayuntamiento de Poza de la Sal.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de, y con residencia en, provincia de, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, provisto del D.N.I. núm., expedido en, en fecha . . de de 19 . . ., estando enterado del del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de a provincia de Burgos, número . . ., correspondiente a día . . de . . . de 19 . . ., referente a la subasta del aprovechamiento de en el monte, núm. . . del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, se compromete a su adjudicación, con sujeción a las condiciones establecidas y en la cantidad de pesetas, (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, a 11 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Heliodoro Esteban.
1.120.—439,00

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Zarzosa de Ríospisuerga (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 21 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término municipal en que radican las obras: Zarzosa de Ríospisuerga (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en

el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la C. Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 14 de marzo de 1970.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja.

ANUNCIO

El alcalde del Ayuntamiento de Nebreda (Burgos), solicita del Ilustrísimo señor. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas 0,6 l/s., derivadas del arroyo La Salceda, en término municipal de Nebreda (Burgos), con destino al abastecimiento, distribución y saneamiento.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

La red de alcantarillado consta de dos colectores a los que acomen las alcantarillas y a éstas, a su vez, los ramales secundarios. Los diámetros de las tuberías están comprendidos entre 400 y 200 mm. Las aguas vierten al arroyo Nebreda aguas abajo del pueblo. Las tuberías son de hormigón centrifugado. También se proyectan cámaras de descarga en todas las al-

cantarillas y pozas de registro en todas las uniones y cambios de dirección.

Las aguas para abastecimiento se tomarán de la pared izquierda del arroyo Nebreda, a unos 400 metros aguas arriba del pueblo. La captación se realiza recogiendo estas aguas en un pozo indio, impulsándolas desde el pozo por medio de dos grupos electrobombas de 1,5 C. V., a través de tubería de fibrocemento de Ø 60 milímetros a un depósito elevado circular de capacidad 60 mts. cúbicos. Del depósito parte una tubería de fibrocemento que lleva el agua a la red de distribución que está compuesta de una arteria principal de la que parten los ramales. Toda la tubería será de fibrocemento y diámetros comprendidos entre 60 y 100 milímetros. También se incluyen, válvulas, bocas de riego y desagüe en las puntos convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de febrero de 1970. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de marzo, del año actual, fueron aprobados por unanimidad y sin discusión, los Presupuestos que a continuación se detallan, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1970.

1. Presupuesto ordinario.
2. Presupuesto especial de Beneficiencia.
3. Presupuesto especial de Urbanismo.
4. Presupuesto especial de Autobuses Urbanos.
5. Presupuesto especial de Aguas Potables.
6. Presupuesto especial de Estación de Autobuses.

Los expedientes relativos a los Presupuestos que anteceden, quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto del Ayuntamiento, residentes en este término municipal y, directamente, los no residentes, siempre que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y por las causas determinadas en el artículo 684 del mismo cuerpo legal, y en la forma prescrita por el indicado precepto y 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 del antedicho Decreto y demás concordantes del mencionado Reglamento.

Burgos, 17 de marzo de 1970.—El Alcalde - Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 3 de octubre de 1969, el expediente de aplicación de Contribuciones especiales por las obras de urbanización de la prolongación de la calle Alfonso X el Sabio, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admiti-

rán cuantas reclamaciones consideren oportuno presentar ante este Ayuntamiento tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 10 de marzo de 1970.—El Alcalde, P. D., José Antonio Olano.

Ayuntamiento de Villarcayo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684

de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 7 de marzo de 1970.—El Alcalde, S. Villanueva.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Ausines, Villavilla de Gumiel, Junta de Villalba de Losa, Pedrosa del Príncipe, Hínestrosa, Hontanas, Revilla del Campo, Quintanaortuño, Villaquirán de la Puebla, Gumiel de Hizán, Valcavado de Roa, Arauzo de Miel, Jurisdicción de San Zadornil, Valles de Palenzuela, Peral de Arlanza, Merindad de Sotoscueva, Cilleruelo de Arriba, Valdorros, Cogollos, Villahoz, Huerta de Rey, Santibáñez Zarzagua, Las Celadas, Ros, Los Tremellos, La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos, Las Rebolledas, Zumel, Rabé de las Calzadas, Tardajos, Arijá, Villanueva de Odra, Garganchón, Arauzo de Salce y Merindad de Cuesta Urria.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Habiéndose formado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1970, se expone al público por espacio reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo señalado, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa y legal que sea.

Hontoria del Pinar, a 9 de marzo de 1970.—El Alcalde, José Navazo.

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua

El Ayuntamiento de esta localidad y en su sesión ordinaria celebrada con fecha 4 del actual, acordó arrendar mediante

subasta pública el aprovechamiento de la caza que se produzca dentro de todo este término municipal, toda vez que con anterioridad ha sido cedido voluntariamente por los propietarios con fincas enclavadas dentro del mismo y en su mayoría absoluta, suficiente para poder llevar a cabo el aprovechamiento indicado.

En la misma sesión se aprobó el correspondiente pliego de condiciones que servirá de base a la citada subasta y que entre otras condiciones se establece el tipo base licitatorio de cada año, de los que tendrá de duración el aprovechamiento.

Mencionado pliego de condiciones y acuerdo indicado, han quedado expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante cuyo plazo puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, tanto del acuerdo como de mencionado pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla del Agua, 5 de marzo de 1970.—El Alcalde, Fidel Izquierdo.

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1970, y como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que se relaciona cuyo paradero se desconoce, así como el de sus padres, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta casa consistorial lo antes posible, advirtiéndose que, en caso de no comparecer será iniciado contra el mis-

mo el expediente para la declaración de prófugo.

Mozo que se cita

Alejandro Sizarraaga Hernández, hijo de Alejandro y de Leonor, nacido el 17 de octubre de 1949.

Cubillo del Campo, a 9 de marzo de 1970.—El Alcalde, V. del Pino.

Ayuntamiento de Villahoz

Confeccionado que ha sido el Apéndice del Padrón de Habitantes con relación a 31 de diciembre de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, por las causas que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Municipales.

Villahoz, a 28 de febrero de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Salas de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de Bureba, 14 de marzo de 1970.—El Alcalde, Luis Tudanca.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Habiendo sido confeccionado el padrón del arbitrio sobre vehículos de tracción mecánica para el año 1970, se expone al público por espacio de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa y legal que sea. Dicho repartimiento se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pradoluengo, a 11 de marzo de 1970.—El Alcalde, Juan de Benito.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Padrones de Bureba, 14 de marzo de 1970.—El Alcalde, Tomás Gandía.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de los Remedios.—Peñaranda de Duero

Se pone en conocimiento de todos los miembros de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 22 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria, y las trece horas en segunda convocatoria, se celebrará una junta general ordinaria en el domicilio social de la Comunidad, la cual se desarrollará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.
- 4.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.
- 5.º Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado, a los que cesan en su cargo.
- 6.º Financiación de créditos.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Peñaranda de Duero, 2 de marzo de 1970.—El Presidente de la Comunidad, A. Benito.

1.204.—171,00

Cooperativa Vinícola Virgen de la Vega.—Roa

Pone en conocimiento de sus asociados, que el día 5 de abril y a las doce y media del día, y en el lugar de costumbre se celebrará junta general ordinaria.

La junta Rectora.

1—10

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL